

DALC.DPWC.114.2021

Callao, 28 de abril de 2021

Señora

ROSY HUAROC LOAYZA

Representante

INDALAC S.A.C.

Calle Vicent Van Gogh N° 308, Urb. San Borja Norte (Pis. 2 med. cuadra pasando Real Plaza), San Borja
Presente. –

Referencia: Expediente N° 035-2021-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.102.2021

De nuestra consideración:

Con fecha 20 de abril de 2021 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 17 de abril de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicado en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibile el reclamo y disponiendo su archivamiento.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado